GOBIERNO DE PUERTO RICO LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2025-011

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DE PUERTO RICO, HON. JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN, PARA LA CREACIÓN DE UN COMITÉ INTERAGENCIAL ENTRE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO, EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, LA AUTORIDAD DE ASESORÍA FINANCIERA Y AGENCIA FISCAL, LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS, CON EL PROPÓSITO DE ELABORAR PRESUPUESTOS RESPONSABLES Y PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD FISCAL DE PUERTO RICO.

POR CUANTO:

Puerto Rico enfrenta desafíos fiscales significativos. Ante esto, el Congreso aprobó la Ley PROMESA creando la Junta de Supervisión Fiscal ("JSF"). La estabilidad y recuperación fiscal son elementos esenciales para la autosuficiencia del Gobierno de Puerto Rico y la eventual salida de la JSF.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", establece la responsabilidad del Secretario del Departamento de Hacienda sobre la organización fiscal y la contabilidad central del Gobierno de Puerto Rico.

POR CUANTO:

La Orden Ejecutiva 2021-018 estableció el cargo de Principal Oficial Financiero ("CFO") con el propósito de mejorar la transparencia, fortalecer los controles internos y centralizar la gestión fiscal del Gobierno de Puerto Rico.

POR CUANTO:

Para avanzar en estos esfuerzos, se requiere una coordinación más efectiva entre las agencias responsables del manejo de recursos fiscales, económicos y laborales para garantizar la planificación y ejecución de presupuestos responsables que conduzcan a la estabilidad fiscal y el desarrollo económico sostenible.

POR TANTO:

Yo, JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN, Gobernadora de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente, decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1^a:

CREACIÓN DEL COMITÉ INTERAGENCIAL. Se establece el Comité Interagencial para la Elaboración de Presupuestos Responsables y la Sostenibilidad Fiscal de Puerto Rico, compuesto por los siguientes miembros:

- 1. El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, quien presidirá el Comité.
- 2. El Director Ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal ("AAFAF") o su representante autorizado.
- 3. El Secretario del Departamento de Hacienda o su representante autorizado.
- 4. La Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos o su representante autorizado.
- 5. El Presidente de la Junta de Planificación o su representante autorizado.



SECCIÓN 2ª:

PROPÓSITO Y FUNCIONES. Como parte de la estrategia fiscal y presupuestaria, el Comité garantizará la presentación de un presupuesto ante la Legislatura con suficiente tiempo para su evaluación y análisis adecuado.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- 1. Coordinar esfuerzos para la elaboración de presupuestos responsables y sostenibles que cumplan con los parámetros establecidos por la JSF y promuevan la estabilidad fiscal de Puerto Rico.
- 2. Evaluar las proyecciones económicas y fiscales del Gobierno de Puerto Rico y desarrollar estrategias que permitan mejorar la planificación y ejecución presupuestaria.
- 3. Promover la eficiencia en la administración de los recursos públicos mediante la integración de datos y análisis económicos interagenciales.
- 4. Identificar áreas de oportunidad para mejorar la recaudación de ingresos y optimizar el gasto gubernamental.
- 5. Desarrollar informes trimestrales con recomendaciones para la Gobernadora y la Asamblea Legislativa sobre la situación fiscal, económica y presupuestaria del gobierno.
- 6. Formular estrategias para acelerar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la salida de la JSF de Puerto Rico.

SECCIÓN 3^a:

RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO. En su rol como Presidente del Comité, el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto tendrá las siguientes responsabilidades adicionales:

- 1. Crear un plan presupuestario con responsabilidad fiscal a largo plazo.
- 2. Supervisar y coordinar la implementación de las estrategias presupuestarias y fiscales diseñadas por el Comité, en conjunto con el CFO y el Director Ejecutivo de AAFAF.
- 3. Asegurar la ejecución efectiva de los presupuestos de conformidad con las normas establecidas y en alineación con las metas presupuestarias del Gobierno de Puerto Rico.
- 4. Presentar informes mensuales detallados a la Gobernadora sobre los avances en la planificación y ejecución presupuestaria.
- 5. Coordinar con AAFAF y el CFO para garantizar el cumplimiento de los objetivos fiscales establecidos.
- 6. Desarrollar un plan de trabajo detallado con medidas concretas para garantizar la sostenibilidad fiscal y presupuestaria a largo plazo.

SECCIÓN 4^a:

<u>COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN</u>. El Comité trabajará en estrecha colaboración con AAFAF y la Oficina del CFO para garantizar el cumplimiento de las políticas fiscales establecidas.

El Comité presentará informes trimestrales a la Gobernadora con hallazgos, recomendaciones y estrategias para mejorar el uso presupuestario y la estabilidad fiscal del Gobierno de Puerto Rico.

Todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico brindarán el apoyo y la cooperación necesaria para el funcionamiento del Comité y el cumplimiento de esta Orden Ejecutiva.

APP APP

SECCIÓN 5^a:

<u>DEFINICIÓN DE AGENCIA.</u> Para fines de esta Orden Ejecutiva, el término "agencia" se refiere a toda agencia, instrumentalidad, oficina o dependencia de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, independientemente de su nombre.

SECCIÓN 6ª:

NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole en contra del Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, oficiales, empleados o cualquier otra persona.

SECCIÓN 7ª:

SEPARABILIDAD. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 8^a:

<u>PUBLICACIÓN</u>. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

SECCIÓN 9ª:

VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva será efectiva de manera inmediata.

SECCIÓN 10^a:

<u>**DEROGACIÓN**</u>. Esta Orden Ejecutiva deroga cualquier orden ejecutiva que, en todo o en parte, sea incompatible con lo aquí dispuesto, hasta donde existiera tan incompatibilidad.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de marzo de 2025.

ENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN GOBERNADORA

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 13 de marzo de 2025.

WWAPWWWY
VERONICA FERRAIUOLI HORNED
SECRETARIA DE ESTADO